

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 45/1983

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **10 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia y,

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Decreto N° 890 del 9-6-83, el Poder Ejecutivo Provincial ha declarado día no laborable en la localidad de San Antonio Oeste el día 13 de junio del cte., con motivo de celebrarse la Festividad del Patrono San Antonio de Padua.

II.- Que en razón de la importancia de la festividad aludida este Superior Tribunal entiende que debe adherirse al día no laborable.

III.- Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el art. 44, inc. k) de la Ley 1115,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Adherir al Decreto N° 890 del Poder Ejecutivo Provincial, disponiendo día no laborable con suspensión de términos en el Juzgado de Paz de San Antonio Oeste, el día 13 de junio del cte. año por lo expuesto en los considerandos que preceden.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente archívese.

Firmantes:

ROMERO DEL PRADO - Presidente STJ - CARRANZA MUJICA - Juez STJ - SELLARES - Juez STJ.

SANTANDER - Inspector de Justicia STJ.